

Vicealmirante  
Jefe del Estado Mayor Conjunto  
de las Fuerzas Armadas  
Reynaldo PIZARRO Antram  
09718673



# Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Lima, 23 JUL. 2009

Nº 467/JCCFFAA/OPPP

## CONSIDERANDO

Que, el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a partir del 1º de febrero de 2009 según el Decreto de Urgencia Nº 014-2009, en su artículo 8º establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF de fecha 31 de diciembre de 2008, igualmente en vigencia a partir del 1º de febrero de 2009 según el precitado Decreto de Urgencia, en su artículo 8º dispone que el referido Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el artículo 3º, numeral 3.3, literal h); del referido Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, precisa que dicha norma legal no es de aplicación para las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a TRES (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco;

Que, por Resolución Ministerial Nº 1547-2008-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 2008, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2009 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por Fuentes de Financiamiento y por Genérica del Gasto, asimismo, fue aprobada la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2009;

Que, en la Ley N° 29075 - Ley que establece la naturaleza jurídica, función, competencias y estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa aprobado con Decreto Supremo N° 001-2008-DE de fecha 02 de enero de 2008, se establece que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea del Perú, son Órganos de Ejecución del Ministerio de Defensa;

Que, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, como parte de la Administración Pública, se encuentra bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF de fecha 31 de diciembre de 2008;

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, es el Jefe el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Que, el artículo 9° del mencionado Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el artículo 12° del acotado Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, precisa que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el citado proceso esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, por Resolución del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 327 JCCFFAA/OPPP de fecha 19 de junio de 2009, se resolvió aprobar las modificaciones como Cambio N° 06 al Plan Anual de Contrataciones de Carácter Público de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, habiéndose presentado por parte de diversas Sub-Unidades Ejecutoras de la Institución, solicitudes de modificación, exclusión e inclusión de determinados procesos de selección considerados en el mencionado Plan Anual, es necesario se aprueben dichos requerimientos como Cambio N° 07 al citado Plan Anual correspondiente al Año Fiscal 2009;

Estando, a lo propuesto por los Jefes de las Divisiones del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y Oficinas Autónomas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a lo recomendado por el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuesto del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y a lo acordado con el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Vicealmirante  
Jefe del Estado Mayor Conjunto  
de las Fuerzas Armadas  
Reynaldo PIZARRO Antram  
097 164 75



Capitán de Navío ADM  
de la Oficina de Planes, Programas y  
Presupuesto del CCFFAA  
Aldo CRUZADO Arce  
04350397

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las modificaciones como Cambio N° 07 al Plan Anual de Contrataciones de Carácter Público de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, correspondiente al Año Fiscal 2009, cuya relación como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Planes, Programas y Presupuesto del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la publicación de la presente Resolución con su Anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles de aprobado el mencionado Cambio N° 07 al citado Plan Anual.

**Artículo 3°.-** Encargar a los Jefes de las Sub-Unidades Ejecutoras correspondientes, la verificación oportuna y correcta de la carga de información de los avisos de convocatoria y las bases de los procesos de selección en el SEACE, previa a la fecha de convocatoria.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, ponga el mencionado Cambio N° 07 del referido Plan Anual a disposición de los interesados, quienes podrán adquirir copia del mismo al precio de costo de reproducción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la citada Oficina, sito en la Calle Nicolás Corpancho N° 289 Urb. Santa Beatriz - Cercado de Lima.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina de Relaciones Públicas, Protocolo e Información del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la difusión de la presente Resolución con su Anexo respectivo, en la página Web de la Institución.

**Artículo 6°.-** Distribuir la presente Resolución con su Anexo correspondiente, al Viceministerio de Recursos para la Defensa y a la Inspectoría General del Ministerio de Defensa, así como a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.)**

ES COPIA AUTÉNTICA



O-275808256-O  
ALBERTO ESPINOZA NOLE  
Coronel EP.  
Fedatario del Comando Conjunto  
de las Fuerzas Armadas

O-213896453-O  
FRANCISCO J. CONTRERAS RIVAS  
General de Ejército  
Jefe del Comando Conjunto  
de las Fuerzas Armadas